



08 ENE. 2019

ANTOFAGASTA,.....

Vistos y Teniendo Presente:

1° La Ordenanza N° 03/2017 sobre Ordenamiento y Uso de los Bienes de Uso Público de la Comuna de Antofagasta, la cual fue dictada el 30 de octubre de 2017.

2° Lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del artículo 1 y artículo 19 N° 1 de la Constitución Política de la República; artículo 598 del Código Civil; artículo 165 letra a), b), c) y demás pertinentes de la Ley de Tránsito N° 18.290, y artículos 4 letra j), 5 letra d), 12 letra l) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior en relación a los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.

3° La necesidad de modificar la Ordenanza Municipal N° 003/2017 sobre Ordenamiento y uso de los Bienes de Uso Público de la Comuna de Antofagasta, la cual fue dictada el 30 de octubre de 2017.

4° Que la ordenanza que en este acto se modifica, busca velar por la circulación expedita de vehículos en la vía pública, el resguardo de los espacios y bienes nacionales de uso público y salvaguardar la seguridad pública comunal, y en ningún caso castigar o criminalizar a las personas en situación de calle.

5° Que esta entidad edilicia en el ejercicio de las funciones que la ley le ha encomendado, ha actuado siempre velando por toda la comunidad, principalmente por aquellas personas que se encuentran más desposeídas, siendo uno de sus principales objetivos la efectiva protección de aquel segmento de la población, lo que se verifica mediante la creación de diversos programas de ayuda social, entre otros.

6° Lo acordado por el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, en Sesión Extraordinaria N° 15 efectuada con fecha 28 de diciembre de 2018; según consta en certificado N° 764/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, mediante la cual el Secretario Municipal certifica que el Concejo Municipal prestó su aprobación efectuar la presente modificación.

7° Teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 12 y 65 letra l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 /2019

MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 003/2017 SOBRE ORDENAMIENTO Y USO DE LOS BIENES DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.

ARTÍCULO ÚNICO: Deróguese el artículo 11°.

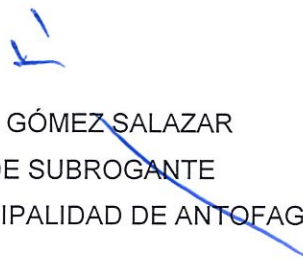
ARTICULO TRANSITORIO: Las modificaciones realizadas por la presente Ordenanza se entienden parte integrante de la Ordenanza N° 003/2017 sobre Ordenamiento y Uso de los Bienes de Uso Público de la Comuna de Antofagasta.

La presente Ordenanza deberá ser publicada en la página web de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, y comenzará a regir al día siguiente de su publicación.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


HÉCTOR ÁVALOS ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL




HECTOR GÓMEZ SALAZAR
ALCALDE SUBROGANTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA



Secretaría del Concejo Municipal

CERTIFICADO CONCEJO MUNICIPAL N° 704 /2018.-



HECTOR AVALOS ARAYA, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, certifica que en Sesión Extraordinaria Nro. 15 del **CONCEJO MUNICIPAL DE ANTOFAGASTA**, celebrada el día Viernes 28 de Diciembre del 2018, ese Cuerpo Colegiado, mediante **Acuerdo N°753/2018, APROBO la Modificación a la Ordenanza N°003/2017 del 30 de Octubre del 2017** Sobre "ORDENAMIENTO Y USO DE LOS BIENES DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA", **derogando el Art 11** . Se adjunta Ordenanza de la Dirección de Asesoría Jurídica, documentación que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

La votación del órgano colegiado fue la siguiente:

Concejal Gonzalo Santolaya Goicovic	vota a favor
Concejala Doris Navarro Figueroa	vota a favor
Concejal Félix Acori Gómez	vota a favor
Concejal Jonathan Velásquez Ramírez	vota a favor
Concejal Wilson Díaz Vásquez	vota a favor
Concejal Ignacio Pozo Piña	vota a favor
Concejal Luis Aguilera Villegas	vota a favor
Concejal Roberto Soto Albailay	vota a favor



Secretaría del Concejo Municipal

CERTIFICADO CONCEJO MUNICIPAL N° 764 /2018.-

Este acuerdo operará sin esperar la aprobación del acta respectiva.

Se extiende el presente certificado a objeto que las Direcciones que se indican en la Distribución, realicen las gestiones pertinentes para el debido cumplimiento de este acuerdo.

ANTOFAGASTA,

31 DIC 2018

KRV/HAA/Lgl.

DISTRIBUCION:

- **Dirección de Asesoría Jurídica.**
- **Dirección de Adm. y Finanzas.**
- **Dirección de Control.**
- **Dirección Desarrollo Comunitario.**
- **Secretaria Concejo Municipal.**
- **Archivo.**